MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

RESOLUCION I.M Nº 844/11

POR LA CUAL SE CONSIDERA QUE HA HABIDO APROBACION AUTOMATICA DE LA RESOLUCIÓN Nº 835/11 I.M. DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2.011 POR LA CUAL "SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO A LA EMPRESA CANTERA TRICEMAR S.A., POR LCO N° 02/2.011 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011".-

Santa Rita 22 de diciembre del 2011.

VISTO: El informe del Secretario General respecto al proceso de adjudicación para la adquisición de **MATERIALES PARA REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO, LCO Nº 02/2011 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011;**----------

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General ha informado a la Intendencia de que en fecha **20 de diciembre del 2011**, se ha remitido a la Junta Municipal todo el expediente referente al proceso de Adjudicación por ***Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2011, "Adquisición de Materiales para Remoción y Reposición de Pavimentos Tipo Empedrado"***, en cumplimiento del trámite previsto en el **Art. 216 de la Ley Orgánica Municipal** y hasta la fecha no ha sido devuelto por la Junta Municipal. ----------

Que, por su parte el **Art. 216 de la Ley 3966/10,** señala: ***"Aprobación de la Adjudicación: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la***

Edgar J. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedes del caso se considerara que ha habido una aprobación automática.----------

Que, en atención a la normativa aludida; se desprende que la Junta Municipal tiene veinte (20) días para expedirse respecto a la aprobación de las licitaciones, plazo que a su vez debe ser computado en días corridos de conformidad a lo que dispone el **Art. 281 de la Ley 3966/10,** que en su parte pertinente indica**: Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en esta Ley se computaran en días corridos**; ----------

Que, por consiguiente, haciendo el cálculo a partir de la fecha en que la Junta Municipal ha recepcionado las documentaciones atinentes al proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2011 "Adquisición de Materiales para Remoción y Reposición de Pavimentos Tipo Empedrado" 20 de noviembre del 2011**; a la fecha se tiene sobrepasado el plazo indicado en el **Art. 216 de la Ley Orgánica Municipal.** ----------

Que, en base a lo expuesto, por imperativo de la Ley Orgánica Municipal, debe ser considerado que la adjudicación de la licitación ha tenido una aprobación automática, conforme reza el Art. 216 de la citada Ley, siendo esta decisión de carácter eminentemente legal y que opera de pleno derecho. ----------
---

Que en atención a lo previsto en el **Art. 217 de la Ley 3966/10;** ante la aprobación automática de la adjudicación, la Intendencia Municipal, debe proceder a la suscripción del contrato respectivo con el adjudicado, previo otorgamiento por parte del mismo de la correspondiente garantía del cumplimiento del contrato, habida cuenta del carácter imperativo de la norma al utilizar la expresión: **"procederá a suscribir el contrato".**----------

Edgar I. Fretes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Que, otra por parte, cabe indicar que el proceso de licitación en cuestión se refiere a la provisión de nada menos que Combustibles y Lubricantes, bienes estos que afectan directamente el normal desenvolvimiento de actividades de servicios y el cumplimiento de los fines y programas institucionales que redundan en beneficio de toda nuestra comunidad, ya que con ello se abastecen las maquinarias que se encargan de las limpiezas de las vías públicas, el mantenimiento de los caminos rurales, traslado del personal etc.----------

Que, por todo lo expuesto, la Intendencia Municipal haciendo uso del derecho que le confiere la Ley Orgánica Municipal en sus **Arts. 215, 216 y 281** respectivamente, se considera que habido una aprobación automática de la resolución de la adjudicación para la adquisición de **MATERIALES PARA REPA REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO LCO Nº 02/2011 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

1) **CONSIDERAR que ha habido una aprobación automática, por parte de la Junta Municipal, respecto a la ADJUDICACION resuelta por la Intendencia Municipal, por Resolución Nº ..../11:** para la adquisición de **MATERIALES PARA REPA REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO LCO Nº 02/2011 DE FECHA ... DE ..... DEL 2011, a la empresa CANTERA TRICEMAR S.A.,** en base a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución y de conformidad al **Art. 216, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal.-** ----------

Edgar J. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

2) **PROCEDER:** a la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicada **CANTERA TRICEMAR S.A., para la adquisición de Materiales para la Remoción Reposición de Pavimentos Tipo Empedrado**, previo otorgamiento por parte del adjudicado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, previsto en el pliego de bases y condiciones y el dictamen jurídico; de conformidad a lo establecido en los ***Arts. 217 y 218 de la Ley Orgánica Municipal***.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

EDGAR I. FELTES A.
Secretario General

CONCEPCION RODRIGUEZ A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

Resolución N° 835/2011 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO A LA EMPRESA CANTERA TRICEMAR S.A., POR LCO N° 02/2.011.-

Santa Rita, 18 de noviembre de 2.011.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Santa Rita, recomendando la adjudicación de la ***Adquisición de Materiales para Remoción y Reposición de Pavimentos Tipo Empedrado***; y

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.-

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

1°: Adjudicar la ***Adquisición de Materiales para Remoción y Reposición de Pavimentos Tipo Empedrado***, a la empresa **CANTERA TRICEMAR S.A.**, por la suma de (G. 187.997.760) **guaraníes ciento ochenta y siete millones**

Edgar I. Feltes
Secretario General

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta objeto de la LCO N° 02/2.011.-

2°: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

1	2	3	4	5	6	7	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	*11111501 - 004*	*Piedra Triturada Tipo VI*		Ton	Ton	2.058	66.000	135.828.000
2	*11111501 – 003*	*Piedra Buta Basáltica*		Ton	Ton	1.014	35.340	35.834.760
3	*11111501 - 004*	*Piedra Triturada Tipo V*		Ton	Ton	135	66.000	8.910.000
4	11111501 – 001	*Arena Lavada*		M^3	M^3	75	99.000	7.425.000
						Precio Total		187.997.760.-

3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Edgar Feltes Aranda
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal